



Gabinete Presidencia
Tribunal Constitucional

DESIGNA AL SEÑOR CÉSAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES REMOTAS DE SALA Y PLENO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

PROVIDENCIA N° 8-2020

Santiago, veinte de marzo de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó la enfermedad del coronavirus COVID-19, como una pandemia global. Por dicha razón, el Ministro de Salud, a través de Decreto N° 4, de 2020, decretó alerta sanitaria en el país, en atención a la “emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus”, modificado mediante Decreto Complementario N° 6, de 7 de marzo de 2020. La misma autoridad, a través de Res. Ex. N° 183, de 17 de marzo del año en curso, dispuso una serie de medidas en atención a las condiciones epidemiológicas imperantes y la gravedad de la situación. A su turno, S.E. el Presidente de la República, dispuso estado constitucional de catástrofe el día 18 de marzo de 2020, dada la calamidad pública recién anotada;

2°. Que, el día lunes 16 de marzo de 2020, fue dictada providencia N° 5, posibilitando el desempeño de los funcionarios del Tribunal, durante la emergencia sanitaria, por medios remotos. Con igual fecha, a través de providencia N° 4, fueron normadas diversas medidas internas y externas para evitar la propagación del virus y mantener la salud de las personas;

3°. Que, con fecha 18 de marzo de 2020, fue modificado el Auto Acordado sobre Ingresos, Formación de Tablas y Vista de las Causas, agregando un nuevo Título V, a efectos de posibilitar, dada la situación de emergencia sanitaria, que los alegatos de los intervinientes sean desarrollados en forma remota;

4°. Que, de acuerdo al organigrama institucional aprobado en la Sesión de Pleno de 21 de diciembre de 2018, el Tribunal cuenta con una Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, contando ésta con un funcionario a cargo del soporte informático, posición hoy servida por el profesional César Sánchez Sánchez;

5°. Que, dada la contingencia sanitaria, razones de buen servicio institucional exigen, en dicho contexto, adoptar las medidas necesarias para asegurar, en la medida que la factibilidad humana y técnica lo permita, la continuidad del mandato constitucional que la Carta Fundamental ha entregado al Tribunal;



Gabinete Presidencia
Tribunal Constitucional

6°. Que, por lo anterior, he decidido designar al señor César Sánchez Sánchez, profesional de Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones como el encargado de la operatividad práctica del funcionamiento por vía remota de las sesiones de Pleno o Sala, en todo lo que sea necesario para su materialización y en el ámbito de sus funciones;

7°. Que, el funcionario designado deberá crear una casilla de correo institucional en la cual los abogados litigantes, que decidan hacer uso del derecho a alegar por vía remota, deberán inscribirse con antelación suficiente. De ello deberá darse aviso a través del sitio web institucional, con esta fecha.

Notifíquese al funcionario designado a través de su correo electrónico institucional por la señora Secretaria. Publíquese en sitio web institucional y en lugar visible de la Secretaría. Hecho, archívese.

DICTADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA